

**Gobierno del Estado de Durango**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-10000-19-0874-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 874

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,935,835.0
Muestra Auditada	2,573,127.8
Representatividad de la Muestra	87.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Durango, fueron por 2,935,835.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,573,127.8 miles de pesos, que representó el 87.6%.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Durango (SSD), organismo ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2023 (FASSA 2023), para ello se aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se encuentran las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO A  
LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los SSD contaron con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</li> <li>▪ Los SSD establecieron formalmente los códigos de ética y de conducta para todo el personal de la institución, los cuales se difundieron al personal y a otras personas relacionadas con la institución por medio de la página de internet de los SSD y del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.</li> <li>▪ Los SSD contaron con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta mediante un buzón de quejas y el correo electrónico.</li> <li>▪ Los SSD informaron a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</li> <li>▪ Los SSD establecieron un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés para el tratamiento de asuntos relacionados con la ética y la integridad.</li> <li>▪ Los SSD establecieron un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>▪ Los SSD contaron con el Reglamento Interior en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como las facultades y las atribuciones del titular de la administración; además, establece la dependencia jerárquica y la delegación de funciones por área administrativa.</li> <li>▪ Los SSD establecieron un catálogo de puestos para el personal de base y administrativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los SSD no implementaron un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.</li> <li>▪ Los SSD no implementaron un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</li> <li>▪ Los SSD no contaron con los comités o grupos de trabajo o instancias análogas en materia de auditoría interna, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>▪ Los SSD carecieron de un documento donde se establezcan las funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</li> <li>▪ Los SSD no establecieron un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos ni un programa de capacitación para el personal.</li> <li>▪ Los SSD carecieron de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</li> </ul>
<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los SSD consideraron el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 como su plan estratégico, en el cual se establecieron los objetivos y metas de la institución, así como los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y en el que se incluyen metas cuantitativas y parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los SSD no presentaron evidencia de que la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos.</li> <li>▪ Los SSD no establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</li> <li>▪ Los SSD no establecieron un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos, ni identificaron los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>▪ Los SSD carecieron de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su plan estratégico, por lo</li> </ul>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>que no realizaron una evaluación de los riesgos en los procesos sustantivos y adjetivos, ni implementaron acciones para mitigarlos y administrarlos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los SSD carecieron de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</li> </ul>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los SSD contaron con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas; además, contaron con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicación en la institución.</li> <li>▪ Los SSD contaron con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023, el cual contempló las adquisiciones de equipos y software.</li> <li>▪ Los SSD contaron con un Manual de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos de cómputo, además, con políticas y lineamientos para el uso de equipo de cómputo y con un plan de contingencia informática.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los SSD carecieron de un programa formalmente implementado para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes en la institución.</li> <li>▪ Los SSD no emitieron un manual de organización o documento análogo que estableciera las atribuciones y funciones del personal de las unidades responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>▪ Los SSD carecieron de una política, manual o documento análogo en el que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>▪ Los SSD no establecieron un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</li> <li>▪ Los SSD carecieron de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</li> </ul>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los SSD cumplieron con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones realizadas, por lo que generó los estados financieros, presupuestarios y patrimoniales que le correspondieron en 2023.</li> <li>▪ Los SSD contaron con planes de recuperación de desastres que incluyeron datos, hardware y software.</li> <li>▪ Los SSD establecieron a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública y fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los SSD carecieron de un programa de sistemas de información formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.</li> <li>▪ Los SSD carecieron de un documento formalmente constituido por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o la Junta de Gobierno sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</li> <li>▪ Los SSD no aplicaron una evaluación de Control Interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>
SUPERVISIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los SSD evaluaron el cumplimiento de sus objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia por medio de una evaluación de desempeño y de una Matriz de Indicadores para Resultados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los SSD no elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> <li>▪ Los SSD no llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno, auditorías internas, ni auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</li> </ul>

FUENTE: Información proporcionada en respuesta al cuestionario de control interno aplicado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSD en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y de administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2023-A-10000-19-0874-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango proporcione evidencia de las acciones realizadas a fin de implementar un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta, y un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución; asimismo, establezca los comités en materia de control interno, administración de riesgos y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución sobre la administración y gestión de los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de metas y objetivos y el fortalecimiento del control interno, y establezca las funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, y que elabore un documento en el que se establezcan procedimientos para evaluar el desempeño del personal, procedimientos para la capacitación del personal y para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes; adicionalmente, implemente mecanismos de seguimiento y vigilancia de las problemáticas detectadas, y para la evaluación del control interno institucional.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA) abrió, dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y

específica para los recursos del FASSA 2023 y sus rendimientos financieros, la cual se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- b) La SFA recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme al calendario publicado, los recursos del FASSA 2023 por 2,935,835.0 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 2,899,870.5 miles de pesos y por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros institucionales efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Durango por un total de 35,964.5 miles de pesos, correspondientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA), a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC).
  - c) En la cuenta bancaria de la SFA se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 128.7 miles de pesos y al 13 de febrero de 2024 por 129.2 miles de pesos.
  - d) Los recursos del FASSA y sus rendimientos financieros no fueron gravados ni afectados en garantía.
  - e) La SFA transfirió los recursos que le fueron asignados del FASSA 2023 por 2,935,835.0 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 127.6 miles de pesos a la cuenta bancaria de los SSD, dentro del plazo establecido y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo.
  - f) Los rendimientos financieros de la SFA por 1.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.
  - g) En las cuentas bancarias de los SSD se generaron rendimientos financieros por 3,161.1 miles de pesos y 3,467.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, respectivamente.
  - h) El saldo de la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2023 de la SFA se correspondió con el saldo pendiente de ejercer reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y con los registros contables, al 31 de diciembre de 2023 y al 13 de febrero de 2024, cuando se canceló la cuenta. La cuenta fue exclusiva de los recursos del FASSA y no se transfirieron recursos a otras ajenas al fondo.
- 3.** Los SSD abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2023 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la SFA para la transferencia de recursos; sin embargo, se identificó que la cuenta no fue específica, toda vez que abrieron otra cuenta bancaria productiva para administrar recursos del FASSA 2023 denominada "Servicios de Salud de Durango, Recuperadora FASSA 2023" y recibir en ella las

cantidades de los reembolsos de los financiamientos del fondo de erogaciones de nóminas y otros gastos de operación de los programas denominados Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, Programas Estatales Fortalecimiento a la Atención Médica y Prevención y Atención contra las Adicciones, por un total por 260,771.1 miles de pesos, monto que sirvió, una vez recuperado, para las erogaciones del fondo realizadas desde la misma cuenta.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.183/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El saldo de la cuenta bancaria en la que los SSD recibieron y administraron los recursos del FASSA 2023 se correspondió con el saldo pendiente por ejercer en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2024; sin embargo, el saldo no se concilió al 31 de diciembre de 2023, en virtud de que se realizaron pagos con recursos del FASSA 2023 durante el ejercicio fiscal 2023 a favor de otros programas (véase resultado 3 del presente informe).

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.27/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**5.** La SFA registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASSA 2023 por 2,935,835.0 miles de pesos, los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria productiva al 13 de febrero de 2024 por 129.2 miles de pesos y los egresos realizados por la transferencia de recursos y rendimientos a los SSD. Por su parte, los SSD registraron contable y presupuestariamente los ingresos que recibió del FASSA 2023 por 2,935,835.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros recibidos de la SFA por 127.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2024 por 3,467.0 miles de pesos.

**6.** Los registros de las operaciones de una muestra de erogaciones con cargo a los recursos del FASSA 2023 por 2,573,127.8 miles de pesos ejercidas por los SSD se realizaron conforme a la norma contable y se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, de la cual se verificó que las facturas emitidas cumplieron con los requisitos fiscales, (excepto por lo señalado en los resultados 8, 10 y 11 del presente informe); además, de la documentación comprobatoria, se constató que 2,565,702.8 miles de pesos se canceló con la leyenda de “operado” y se identificó con el nombre del fondo; sin embargo, la documentación original justificativa y comprobatoria por 6,534.0 miles de pesos no se canceló con la leyenda de “operado” y la documentación por 891.0 miles de pesos se

canceló con el sello de “operado”, pero se identificó con el nombre de “Aportación Solidaria Estatal”, en lugar del nombre del fondo de aportaciones.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.184/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Durango le fueron asignados recursos del FASSA 2023 por 2,935,835.0 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2023, lo que representó el 100.0% de los recursos transferidos, y se pagaron, a la misma fecha, 2,820,664.9 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, 2,935,835.0 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Descripción	Asignado	Comprometido al 31/12/2023	Devengado al 31/12/2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31/12/2023	Pagado al 31/03/2024
Servicios Personales	2,415,780.4	2,415,780.4	2,415,780.4	82.3	2,406,962.3	2,415,780.4
Materiales y Suministros	291,698.4	291,698.4	291,698.4	9.9	234,275.0	291,698.4
Servicios Generales	195,634.5	195,634.5	195,634.5	6.7	150,565.3	195,634.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	2,427.6	2,427.6	2,427.6	0.1	2,380.7	2,427.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,294.1	30,294.1	30,294.1	1.0	26,481.6	30,294.1
<b>Suma</b>	<b>2,935,835.0</b>	<b>2,935,835.0</b>	<b>2,935,835.0</b>	<b>100.0</b>	<b>2,820,664.9</b>	<b>2,935,835.0</b>

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, auxiliares y pólizas contables y presupuestarias y estados de cuenta bancarios.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 3,289.8 miles de pesos, se constató que se comprometieron y devengaron a dicha fecha 3,288.7 miles de pesos, los cuales se pagaron al 31 de marzo de 2024. La diferencia por 1.1 miles de pesos se reintegró a la TESOFE el 4 de enero de 2024. Asimismo, de los rendimientos generados en el primer trimestre de 2024 por 306.4 miles de pesos, la SFA reintegró un importe de 0.5 miles de pesos a la TESOFE en tiempo, por lo que quedó un importe pendiente por reintegrarse de 305.9 miles de pesos correspondientes a los SSD.



El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 305,881.30 pesos, más cargas financieras por bonificación de comisiones e intereses por 184,467.70 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Servicios personales**

**8.** De 150 trabajadores tomados como muestra de auditoría, 3 trabajadores, correspondientes a 1 médico especialista "A" y 2 enfermeras generales tituladas "A" a quienes se les realizaron pagos con recursos del FASSA 2023 por 1,383.3 miles de pesos no cumplieron con los requisitos académicos establecidos en el catálogo sectorial de puestos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la comprobación del grado académico con el que cuenta el personal observado, y se acreditó con ello, un monto por 1,191,969.50 pesos; además de lo anterior, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 191,363.00 pesos y cargas financieras por 15,555.00 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

**9.** Con la revisión del rubro de Servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Los pagos al personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual por los conceptos de sueldo base, compensación garantizada, aguinaldo, estímulos económicos y conceptos extraordinarios por ayuda de despensa, previsión social múltiple y ayuda para servicio de transporte se ajustaron a los tabuladores autorizados y se otorgaron conforme se establecen las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puestos de las ramas médica, paramédica, grupos afín y administrativa.
- b) El total de remuneraciones pagadas al personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud al 31 de marzo de 2024 fue por 2,415,780.4 miles de pesos, monto que representó el 82.3% del total de los recursos asignados por 2,935,835.0 miles de pesos, de los cuales, 2,095,240.4 miles de pesos correspondieron al catálogo de las ramas médica, paramédica y afín; 26,786.5 miles de pesos, a la rama administrativa, y 293,753.5 miles de pesos, a las aportaciones de seguridad social y a otras prestaciones; éstos representaron el 86.7%, el 1.1% y el 12.2% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 6,005 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales, 5,893 pertenecen a las ramas médica, paramédica y afín y 112 a la rama administrativa y personal de mando, lo que representó el 98.1% y el 1.9% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2023  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total del personal para atención de los servicios de salud	% que representó del total del personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Ramas médica, paramédica y afín						
Médica	1,164	0	1,164	19.4	623,277.0	25.8
Paramédica	2,509	82	2,591	43.1	902,964.4	37.3
Afín	1,961	0	1,961	32.7	482,279.1	20.0
Médica de Confianza	177	0	177	2.9	86,719.9	3.6
Suma	5,811	82	5,893	98.1	2,095,240.4	86.7
Rama administrativa y personal de mando						
Confianza Administrativo Afín	37	0	37	0.6	10,816.7	0.4
Personal de Mando	75	0	75	1.3	15,969.8	0.7
Suma	112	0	112	1.9	26,786.5	1.1
Subtotal	5,923	82	6,005	100.0	2,122,026.9	87.8
Aportaciones de Seguridad Social					211,964.3	8.8
Otros Gastos de Nómina					81,789.2	3.4
Subtotal					293,753.5	12.2
Total de pagos de remuneraciones al personal					2,415,780.4	100.0
Total asignado del FASSA					2,935,835.0	
% del total transferido					82.3	

FUENTE: Bases de nómina quincenales del personal Federal, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mando, proporcionadas en medio magnético y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por los SSD.

- c) Los SSD no autorizaron comisiones externas con goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2023.
- d) Durante el ejercicio fiscal 2023, se comisionó al sindicato a 49 trabajadores de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) El personal responsable del Centro Estatal de Cancerología, del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) "Dr. Isauro Venzor", del Hospital General de Cuencamé, del Hospital General de Santiago y de la Jurisdicción Sanitaria Núm. 2 "Gómez

---

Palacio” validó el listado de los 150 trabajadores seleccionados adscritos a esos centros y sus actividades desempeñadas, de los cuales 137 laboraron en dichas unidades de salud y 13 no laboraron o laboraron parcialmente por tener cambio de adscripción, contar con licencia o por defunción.

- f) De una muestra de 30 trabajadores eventuales, se constató que se formalizó la relación laboral mediante la suscripción de 60 contratos por servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, cuyos pagos se ajustaron a lo pactado en éstos.
- g) Se enteraron de manera oportuna al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por concepto de salarios por 303,149.5 miles de pesos, así como las cuotas retenidas y las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 89,998.3 miles de pesos, sin que se generaran recargos ni actualizaciones.

**10.** Con la revisión de las nóminas del personal y de los expedientes del personal, se constató que a 30 personas se les realizaron pagos con recursos del FASSA 2023 después de la fecha de su baja definitiva por un monto de 892.1 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 555.6 miles de pesos al 3 de febrero de 2024, correspondientes a 16 personas, por lo que quedó un importe pendiente por reintegrarse a la TESOFE por 336.5 miles de pesos de 14 personas.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 336,512.00 pesos, más cargas financieras por 27,353.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Los SSD otorgaron licencias sin goce de sueldo en el ejercicio 2023 a 61 trabajadores, de los cuales se verificó, en una muestra de 50 trabajadores, que a 13 se les realizaron pagos con recursos del fondo durante el periodo de licencia por un monto de 632.6 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados 388.8 miles de pesos, por lo que quedó un importe pendiente por reintegrarse a la TESOFE de 243.8 miles de pesos correspondiente a 12 trabajadores.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de recursos por 112,215.42 pesos, ya que se comprobó que 1 trabajador asistió a trabajar por interrupción de su licencia, de 1 trabajador se acreditó la cancelación del pago y de 10 trabajadores se acreditó la recuperación parcial de los pagos durante el periodo de licencia, mediante los descuentos sobre nómina en las diversas quincenas de 2023; por el restante, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 131,552.00 pesos más cargas financieras por 10,693.00 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Los SSD enteraron las cuotas y aportaciones respaldadas en la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 129,833.1 miles de pesos y al Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) por 50,875.5 miles de pesos, y registraron en el gasto un monto total aportado de 107,865.7 miles de pesos; sin embargo, realizaron pagos por 6,992.4 miles de pesos por concepto de pagos extemporáneos de cuotas y aportaciones, los cuales no se encuentran soportados en la documentación que compruebe la erogación en los fines del fondo, monto que incluye intereses moratorios por 504.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 6,992,367.33 pesos, correspondiente a los formatos de pago de aportaciones al SAR y al FOVISSSTE; además, la comprobación de los recursos por 504,832.73 pesos de intereses moratorios que fueron reintegrados a la cuenta del fondo desde el 26 de marzo al 21 de noviembre de 2023, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios**

**13.** Los SSD realizaron los procedimientos de contratación de la muestra revisada (véase descripción en el cuadro inferior) mediante una Licitación Pública Nacional (LPN), tres Licitaciones Públicas Internacionales Electrónicas (LPI), una Licitación Pública Internacional con normativa Estatal (LPIE) y una Adjudicación Directa por excepción a la licitación (AD) conforme la normativa lo establece y, en el caso de la adjudicación directa, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, se formalizaron las operaciones en los contratos números 080-2023, 166/2023, 173/2023, 174/2023, 239/2023, 500/2023 y 504/2023 (véase cuadro inferior), los cuales contienen los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas, y se garantizó el cumplimiento de los mismos mediante sus respectivas fianzas.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación respecto de operaciones simuladas o inexistentes, y de las licitaciones públicas se constató, con base en sus actas constitutivas, que los representantes legales y accionistas no formaron parte de dos personas morales en el mismo procedimiento.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
MUESTRA DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS SSD  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Procedimiento de contratación	Contrato	Objeto	Monto del contrato	Monto pagado con FASSA 2023
LA-69-Q55-910006991-T-6-2023 (LPI)	080/2023	Adquisición de sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, para la red de laboratorios de los SSD.	111,319.0	48,393.4
LA-69-Q55-910006991-T-10-2023 (LPI)	166/2023	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos para el servicio de imagenología con equipo en comodato.	25,089.9	13,960.1
EA-910006991-I1-2023 (LPIE)	174/2023	Adquisición de medicamento y material de curación.	27,084.7	12,373.8
LA-69-Q55-910006991-T-15-2023 (LPI)	239/2023	Adquisición de mezclas oncológicas y nutriciones parenterales.	18,165.0	16,853.3
LA-69-Q55-910006991-N-24-2023 (LPN)	500/2023	Adquisición de uniformes para el personal de los SSD.	22,980.8	8,131.5
LA-69-Q55-910006991-T-20-2023 (AD)	504/2023	Adquisición de equipo médico.	9,141.5	9,141.5
	173/2023	Adquisición de medicamento.	19,522.1	14,057.4
TOTAL			233,303.0	122,911.0

FUENTE: Expedientes de contratación de bienes proporcionados por la entidad fiscalizada.

También se constató que los proveedores cumplieron con los plazos de entrega de los bienes y los montos establecidos en los contratos citados; además, de los contratos 166/2023, 174/2023 y 173/2023, se acreditó el registro de los materiales para imagenología, los medicamentos y el material de curación en el sistema del almacén estatal.

**14.** Con la revisión de una muestra de cinco expedientes para la adquisición de bienes, se constató que los SSD adjudicaron los contratos números 077/2023, 146/2023, 301/2023, 668/2023 y 710/2023 (véase descripción en el cuadro inferior), mediante el procedimiento de AD por excepción a la licitación pública, los cuales contaron con las actas de sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los SSD (CAAS) y con el dictamen para la procedencia de cada excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en la ley; también se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP, ni se localizaron en el listado de proveedores con operaciones simuladas o inexistentes; no obstante, se identificó que, del contrato 710/2023, no se acreditó el escrito o dictamen de excepción a la licitación con los criterios en que se fundó y motivó la excepción y que, de los contratos números 077/2023, 146/2023 y 710/2023, el área requirente o usuaria no emitió el escrito o dictamen técnico con la justificación de las razones que sustentaron la selección del tipo de procedimiento; además, de los contratos 146/2023 y 710/2023 se careció del oficio de suficiencia presupuestal y del contrato 146/2023, no se acreditó que se realizaron las cotizaciones necesarias para identificar a los proveedores que realizarían la entrega de los bienes de manera inmediata, citadas en el acta de la Quinta Sesión del CAAS.

Asimismo, los SSD adjudicaron el contrato 688/2023 mediante adjudicación directa, por encontrarse dentro de los montos máximos autorizados; sin embargo, no se contó con al menos tres cotizaciones obtenidas antes de la adjudicación para garantizar las mejores condiciones.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
MUESTRA DE CONTRATOS CELEBRADOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Contrato	Objeto	Monto del contrato	Monto pagado con FASSA 2023
077/2023	Adquisición de equipo de administración para el Hospital General 450.	3,104.3	3,104.3
146/2023	Adquisición de vacuna antirrábica.	6,534.0	6,534.0
301/2023	Adquisición de oxígeno y gases medicinales para las diferentes unidades de los Servicios de Salud de Durango.	12,600.0	14,348.2
668/2023	Adquisición de caja frutera (carrocería para camioneta) para el Departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Durango.	118.3	118.3
710/2023	Adquisición de vehículos.	5,162.9	5,162.9
TOTAL		27,519.5	29,267.7

FUENTE: Expedientes de contratación proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA-. La diferencia pagada en exceso del contrato 301/2023 por 1,748.2 miles de pesos se revela en el resultado 16 del presente informe.

Adicionalmente, los cinco contratos cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas y se garantizó el cumplimiento de tres contratos; sin embargo, de los contratos 710/2023 y 668/2023 no se acreditó la entrega de la fianza de garantía.

Finalmente, no se acreditó que el área responsable de la contratación envió al Órgano Interno de Control el informe relativo a los contratos celebrados bajo el procedimiento de AD, acompañado de una copia del escrito aludido y de un dictamen en el que hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación consistente en el dictamen de excepción a la licitación con los criterios en que se fundó y motivó la excepción del contrato 710/2023; el dictamen técnico con la justificación de las razones que sustentaron la selección del tipo de procedimiento de los contratos números 077/2023, 146/2023 y 710/2023; la suficiencia presupuestal de los contratos 146/2023 y 710/2023; las tres cotizaciones obtenidas antes de la adjudicación del contrato 688/2023; las fianzas de los contratos 710/2023 y 668/2023 y, finalmente, del contrato 146/2023 se acreditó la carta de exclusividad del proveedor, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

---

tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.185/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Los proveedores cumplieron con los plazos y condiciones de entrega de los bienes adquiridos al amparo de los contratos 077/2023, 146/2023, 668/2023 y 710/2023, citados en el resultado anterior, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales ni a la suscripción de convenios modificatorios; adicionalmente, de los bienes adquiridos al amparo de los contratos 077/2023, 668/2023 y 710/2023, correspondientes 1 equipo de administración, 1 caja frutera para camioneta y a 11 vehículos, se emitieron los resguardos de activo fijo para su salvaguarda y la inclusión en el patrimonio y en el inventario de activos publicado en el portal de transparencia de los SSD.

**16.** Con la revisión del contrato número 301/2023 para la adquisición de oxígeno y gases medicinales para las diferentes unidades de los SSD y de las facturas pagadas con recursos del FASSA 2023 relacionadas al contrato, se verificó, de una muestra seleccionada de facturas, la recepción del oxígeno y gases medicinales en las unidades médicas contratadas; sin embargo, se detectó que el pago total de facturas fue de 14,348.2 miles de pesos, no obstante que el contrato se formalizó por un monto de 12,600.0 miles de pesos, por lo que existió un importe por 1,748.2 miles de pesos recibido y pagado en exceso al monto contratado y del cual la entidad no presentó, en su caso, la modificación mediante convenio suscrito en plazo que estableciera las condiciones y precios, así como la ampliación a la póliza de garantía.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 1,748,240.63 pesos, mediante la presentación del convenio de ampliación del monto número 44/2023 por 2,520,000.00 pesos, suscrito dentro del plazo establecido y con las mismas condiciones del original, y la ampliación de la póliza de garantía, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Los medicamentos recibidos en el Almacén General de los SSD al amparo de los contratos números 173/2023 y 174/2023 se entregaron al Hospital General 450, al Centro Estatal de Cancerología, al Hospital Materno Infantil y al Hospital General de Gomez Palacio, mediante el documento con sello de recepción denominado “salidas de bienes insumos medicamentos y material de curación”.

Al mismo tiempo, se verificó que el Hospital General 450 contó con mecanismos de control, guarda y custodia de los medicamentos que recibió de las claves 10.000.0247.01 “Dexmedetomidina”, 10.000.5244.00 “Inmunoglobulina G no modificada”, 10.000.0246.00 “Propofol” y 10.000.0476.00 “Metilprednisolona”, de las cuales se documentó con una muestra de salidas de la farmacia interna y de 64 recetas oficiales que se suministraron a los pacientes.

Por otra parte, el Hospital Materno Infantil, el Centro Estatal de Cancerología y el Hospital General de Gómez Palacio no acreditaron contar con mecanismos de control para la guarda

o custodia y aplicación en los fines establecidos de los medicamentos seleccionados, debido a que en el Centro Estatal de Cancerología, de las claves recibidas 10.000.0247.01 y 10.000.6109.00, se constató la entrega de la farmacia al área de Medicina Interna y Hospitalaria y sólo del medicamento con clave 10.000.0247.01 se documentó el uso en los pacientes, por lo que de la clave 10.000.6109.00, de la cual se solicitó la cantidad de 2 piezas por 57.0 miles de pesos pagados con el FASSA no se constató la aplicación del medicamento en los pacientes.

Asimismo, en el Hospital Materno Infantil y en el Hospital General de Gómez Palacio, del medicamento recibido con claves 10.000.0246.00, 010.000.5244.00 y 10.000.5335.00, de la cantidad solicitada por 11 cajas, 12 piezas y 18 piezas, respectivamente, con valor de 399.6 miles de pesos pagados con el FASSA no se acreditó la existencia en el almacén o farmacia, o la entrega a las áreas correspondientes y su prescripción mediante las recetas formalizadas por el médico tratante a los pacientes.

Adicionalmente, se documentó que las farmacias del Hospital General 450, el Hospital Materno Infantil y el Centro Estatal de Cancerología contaron con su licencia sanitaria, el aviso de funcionamiento y de responsable sanitario, respectivamente; no obstante, del Hospital General de Gómez Palacio no se acreditó tener la licencia sanitaria, ni el aviso funcionamiento y de responsable sanitario.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 456,587.90 pesos, correspondientes a los 2 medicamentos de la clave 10.000.6109.00, y a las 11 cajas, 12 piezas y 18 piezas de las claves de medicamentos 10.000.0246.00, 010.000.5244.00 y 10.000.5335.00, de los cuales se acreditó que fueron suministrados a los pacientes del Centro Estatal de Cancerología, del Hospital Materno Infantil y del Hospital General de Gómez Palacio; adicionalmente, proporcionó evidencia de la licencia sanitaria del Hospital General de Gómez Palacio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.186/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Transparencia**

**18.** El Gobierno del Estado de Durango registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FASSA 2023 de los cuatro trimestres en el componente del “Ejercicio del Gasto”, y de los dos semestres en el componente de “Indicadores”; asimismo, éstos fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y se pusieron a disposición del público en general en la página de internet de la SFA y de los SSD dentro del plazo establecido en la normativa; no obstante, se comprobó que la información reportada a la SHCP del “Ejercicio



del Gasto” al cuarto trimestre no fue congruente con el ejercicio de los recursos reportado como pagado en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2023.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.187/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** El Gobierno del Estado de Durango dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2023, el cual no consideró la evaluación del FASSA 2023; asimismo, la evaluación del fondo tampoco fue contemplada en el PAE de los ejercicios fiscales 2022 y 2021, ni el ejercicio de los recursos del fondo se sujetó a la evaluación del desempeño.

#### 2023-A-10000-19-0874-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango establezca las medidas necesarias a fin de que se realice la evaluación del desempeño al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en términos de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 1,203,377.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,203,377.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 238,068.70 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,573,127.8 miles de pesos, que representó el 87.6% de los 2,935,835.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa comprometió y devengó recursos por 2,935,835.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos transferidos, y pagó 2,820,664.9 miles de pesos; al 31 de marzo de 2024, pagó recursos por 2,935,835.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones de bienes, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 965.3 miles de pesos, el cual representa el 0.04% de la muestra revisada, relativo a rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2024 no reintegrados a la Tesorería de la Federación por 305.9 miles de pesos; pagos a trabajadores que no cumplieron los requisitos académicos del perfil de puesto por 191.4 miles de pesos; pagos después de la baja del personal por 336.5 miles de pesos; pagos a personal durante el periodo de comisiones sin goce de sueldo por 131.5 miles de pesos. De lo anterior, en el transcurso de la revisión se operaron recuperaciones por 1,203.4 miles de pesos, monto que incluye cargas financieras por 238.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Los Servicios de Salud de Durango, organismo ejecutor de los recursos del fondo, no disponen de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Durango cumplió parcialmente sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, no obstante que el ejercicio de los recursos al cuarto trimestre no fue congruente con el ejercicio de los recursos reportado en la información financiera.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón


***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***


Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.


El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).


En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DI-1129/2024 del 10 de diciembre de 2024 y el número OSC-2/2025 del 8 de enero de 2025, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 19 del presente informe se consideran como no atendidos.

1 legajo, \* A/P\*, DHL 30 6594 0000

 **DURANGO** GOBIERNO DEL ESTADO

 **DGO**

 **DURANGO**

 **SECOED**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**RECIBIDO**  
12 DIC 2024  
12:35 pm  
**OFICIALIA DE PARTES**  
**SEDE AJUSCO**  
**MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**



**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES**  
**OFICIO No.: DI-1129/2024**  
**ASUNTO:** Se notifica la radicación de los expedientes derivados de la auditoría 874.

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORES DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**RECIBIDO**  
12 DIC 2024  
1 LEGAJOS  
3699

Distinguido Director:

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se turnó a esta Dirección de Investigaciones de la Secretaría de Contraloría el oficio número **DCAPF-432/2024** de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro, mediante el cual, la **C. C.P. Maribel Muñoz Lares**, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, remitió copia certificada del oficio número **DAGF"B1"/154/2024** de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, signado por usted, mediante el cual se notifica la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que se derivan de la auditoría número **874** con título **"Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud"** como parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, practicada al Gobierno del Estado de Durango.

Por lo que esta Dirección de Investigaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175, 177 último párrafo y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción I, 10 párrafo primero y tercero, 90, 91, 94, 95, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19 fracción IX, 28 fracciones XX, XXXII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7 apartado A, fracción I, inciso f), 22 fracciones X y XVI, 37, 38 fracciones I, V, VI y XII, 39, 83 fracción I y 84 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y los artículos Primero, Segundo fracciones VIII y XIV, Décimo párrafo primero, Décimo Cuarto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la Atención de Denuncias Ciudadanas y la Investigación de Faltas Administrativas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 19 de fecha 05 de marzo de 2020, se emitieron acuerdos de radicación e inicio de investigación, relativos a los actos u omisiones de Servidores Públicos que pudieran constituir presuntas

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"**  
**RECIBIDO**  
12 DIC 2024  
1 LEGAJOS  
DAGF B1

Calle Pino Suárez  
No. 1000 Pte. Zona Centro  
C.P. 34000  
Durango, Dgo.

Tel. 618 137 72 00  
/ 618 137 72 01



**DURANGO**  
ESTADO DE DURANGO



**SECOED**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
DEL ESTADO DE DURANGO

responsabilidades administrativas, por lo que, adjunto a este oficio encontrará copia certificada de los referidos acuerdos, con la siguiente información:

**AUDITORÍA NÚMERO 874**

No.	No. DE EXPEDIENTE	DEPENDENCIA	RESULTADO	PROCEDIMIENTO
1	SC.5S.1.183/2024	Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango	3	2.1 y 2.3
2	SC.5S.1.184/2024	Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango	9	3.2
3	SC.5S.1.185/2024	Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango	23	4.3.1
4	SC.5S.1.186/2024	Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango	26	4.3.3
5	SC.5S.1.187/2024	Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango	27	5.1

Lo anterior, en seguimiento de las acciones determinadas por esa Auditoría Superior de la Federación, por lo que se solicita a ese Órgano de Fiscalización Superior, se tenga **por atendidas** para los efectos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., 10 DE DICIEMBRE DE 2024.



**SECOED**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

**LIC. ZULEMA ANAHÍ HERNÁNDEZ SOLÍS**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES POR DENUNCIAS Y DE OFICIO  
DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
DEL ESTADO DE DURANGO.

En suplencia por ausencia temporal del Director de Investigaciones de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en relación al oficio número DI-1082/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024.

Calle Pino Suárez  
No. 1000 Pte. Zona Centro  
C.P. 34000  
Durango, Dgo.

Tel. 618 137 72 00  
/ 618 137 72 01



1003, 4hp  
- copia -  
\* AIB\*  
DHL 5954139192



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA  
A PROGRAMAS FEDERALES  
OFICIO No.: OSC-2/2025  
ASUNTO: Se envía documentación e información para atender lo referente a la auditoría 874

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
09 ENE 2025  
11:01 hr  
OFICIALÍA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
**RECIBIDO**  
10 ENE 2025  
4 HOJAS Y 1 USB  
FOLIO: 123

Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número TPE/004/2024; me permito remitir documentación e información en los mismos términos en que fue presentada por el ejecutor, para atender el oficio número DAGF"B1"/154/2024 y Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la auditoría número 874 denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", Cuenta Pública 2023.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B1"  
**RECIBIDO**  
10 ENE 2025  
4 HOJAS, 1 USB  
DAGF "B1"

ATENTAMENTE  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 08 DE ENERO DE 2025



SECOED  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
DEL ESTADO DE DURANGO

C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.  
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.  
TJHM/qoqimmi/ajrc/jens

ELABORÓ: L.A. José Eduardo Nevárez Samarío	REVISÓ: C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa
--	---	---	--

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 1 de 1



Calle Pino Suárez  
No. 1000 Pte. Zona Centro  
C.P. 34000 Durango, Dgo.  
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

**Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios personales
6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios
7. Transparencia
  1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
  2. Transferencia de recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF), o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.
  3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre

los recursos del fondo sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda "Operado".

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.
5. Servicios personales: Verificar que el personal, cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.



Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar, mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

#### *Áreas Revisadas*

Los Servicios de Salud de Durango (SSD) y la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafo tercero, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, párrafo cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo, y fracción V, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 16 de diciembre de 2018: capítulos I, numeral 1, y II, numeral 3.

Acuerdo por el que se establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 16 de diciembre de 2018: apartado 2. Modelo Estatal de Control Interno, numeral 2.2.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 16 de diciembre de 2018: artículos 4 y 11.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.